PBS/CD/9/2014

CONTRATACION DIRECTA
"SERVICIO GASTRONOMICO, CEREMONIAL Y HOSPEDAJE 2014"

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los veinti siete días del mes de mayo del año dos mil catorce, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representada en este acto por el Sr. Prof. Dr. René Arrúa Torreani, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas como Encargado de Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapuá según Resolución CSU Nº 042/2014 de fecha 26 de mayo de 2014 , refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka'aby Rory (Campus Universitario) de esta ciudad, y el Sr Edgar Florentín Duarte con C.I. Nº 702.172, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en la calle Honorio González Nº 861 c/ Padre Kreucer de la cuidad de Encarnación, con Nº de RUC.702.172-0, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Servicios Gastronómicos, Ceremonial y Hospedaje" ADD REFERENDUM para la Universidad Nacional de Itapuá el cual estará sujeto a las siguiente cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	280	30	1	7	186.150.000

2014	2	2	0	0	280	30	1	7	25.964.650
2014	2	3	0	0	280	30	1	7	25.800.000
2014	2	4	0	0	280	30	1	7	54.000.000
2014	2	5	0	0	280	30	1	7	24.200.000
2014	2	6	0	0	280	30	1	7	23.840.000
2014	2	6	0	0	280	30	1	7	8.800.000
2014	2	7	0	0	280	30	1	7	10.160.000
2014	2	8	0	0	280	30	1	7	37.810.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°265.823.------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución de Rectificación REC/UOC N° 30/2014 de fecha 20 de mayo del año 2014, mediante Dictamen del Comité de Evaluación N°01/2014 de fecha 2 de enero de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE I – SERVICIOS GASTRONÓMICOS VARIOS								
RECTORADO								
Item	**Codigo de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
RECTORADO								
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos salados	Unidad	unidad	21.300	39.100	1.100	43.010.000
2	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces	Unidad	unidad	6.285	11.000	1.000	11.000.000
3	90101603-028	Provisión de Chipitas por Kilo	kilo	paquete de 1 kilogramo	50	100	20.000	2.000.000
4	90101603-019	Provisión de Cocido con leche y azúcar	litro	Termo de 1 lt	140	280	15.000	4.200.000
5	90101603-022	Provisión de Café Negro con azucar	litro	Termo de 1 lt	15	30	10.000	300.000
6	90101603-025	Agua Mineral s/ gas (botella descartable de 500cc)	Unidad	botella de 500 cc	200	350	2.500	875.000
7	90101603-025	Agua Mineral s/ gas (botella descartable de 2 lts.)	Unidad	botella de 2 litros	50	98	5.000	490.000
8	90101603-008	Jugo de frutas naturales por 1 lts.	Unidad	Jarra de 1 lt.	125	200	18.000	3.600.000
9	90101603-006	Gaseosa de 2 lts. No retornable.	Unidad	botella de 2 litros	150	275	9.000	2.475.000
10	90101603-021	Provisión de hielo en barra.	Unidad	barra	25	50	14.000	700.000
11	90101603-007	Torta decorada por Kilo	kilo	bandeja por kg	15	30	45.000	1.350.000

Total								**70.000.000**
INGENIERIA (PRODUCTO 41)								
12	90101603-003	Provisión de Bocaditos salados surtidos por Unidad	Unidad	unidad	4.500	8.000	1.100	8.800.000
13	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces surtidos por Unidad	Unidad	unidad	2.700	5.035	1.000	5.035.000
14	90101603-022	Provisión de Café negro con azúcar.	litro	termo de 1 lt.	45	90	10.000	900.000
15	90101603-008	Provisión de Jugos de Frutas Naturales	litro	Jarra de 1 lt.	60	100	18.000	1.800.000
16	90101603-006	Gaseosa de 2 lts. No retornable.	Unidad	botella de 2 litros	175	340	9.000	3.060.000
17	90101603-028	Provisión de Chipitas por Kilo	kilo	paquete de 1 kilogramo	60	120	20.000	2.400.000
18	90101603-025	Agua Mineral s/ gas (botella descartable de 500cc)	Unidad	botella de 500 cc	300	600	2.500	1.500.000
19	90101603-025	Agua Mineral s/ gas (botella descartable de 2 lts.)	Unidad	botella de 2 litros	125	249	5.000	1.245.000
Total								**24.740.000**
MEDICINA								
20	90101603-003	Provisión de Bocaditos	Unidad	unidad	5.000	8.000	1.100	8.800.000
21	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces	Unidad	unidad	450	700	1.000	700.000
22	90101603-006	Gaseosa de 2 lts. No retornable.	Unidad	botella de 2 litros	100	120	9.000	1.080.000
23	90101603-028	Provisión de Chipitas por Kilo	kilo	paquete de 1 kilogramo	25	50	20.000	1.000.000
24	90101603-025	Agua Mineral s/ gas (botella descartable de 500cc)	Unidad	botella de 500 cc	250	250	2.500	625.000
25	90101603-023	Provisión de Café c/leche y azúcar.	litro	termo de 1 lt.	150	292	15.000	4.380.000
26	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales	litro	Jarra de 1 lt.	125	228	18.000	4.104.000
Total								**20.689.000**
FACEA – ENCARNACION								
27	90101603-003	Provisión de Bocaditos salados	Unidad	unidad	4.965	9.000	1.100	9.900.000
28	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces	Unidad	unidad	1.500	2.600	1.000	2.600.000
29	90101603-028	Provisión de Chipitas por Kilo	kilo	paquete de 1 kilogramo	20	38	20.000	760.000
30	90101603-022	Provisión de Café negro con azúcar.	litro	termo de 1 lt.	25	40	10.000	400.000
31	90101603-019	Provisión de Cocido con leche y azúcar.	litro	termo de 1 lt.	10	20	15.000	300.000
32	90101603-024	Agua Mineral c/ gas (botella descartable de 500cc)	Unidad	botella de 500 cc	10	20	3.000	60.000
33	90101603-025	Agua Mineral s/ gas (botella descartable de 500cc)	Unidad	botella de 500 cc	50	100	2.500	250.000
34	90101603-	Gaseosa de 2 lts. No	Unidad	botella de 2	40	80	9.000	720.000

	006	retornable.		litros				
Total								**14.990.000**
HUMANIDADES								
35	90101603-003	Provisión de Bocaditos salados	Unidad	unidad	4.748	9.000	1.100	9.900.000
36	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces	Unidad	unidad	1.650	3.000	1.000	3.000.000
37	90101603-028	Provisión de Chipitas por Kilo	kilo	paquete de 1 kilogramo	35	60	20.000	1.200.000
38	90101603-025	Agua Mineral s/ gas (botella descartable de 500cc)	Unidad	botella de 500 cc	125	200	2.500	500.000
39	90101603-025	Agua Mineral s/ gas (botella descartable de 2 lts.)	Unidad	botella de 2 litros	30	50	5.000	250.000
40	90101603-006	Gaseosa de 2 lts. No retornable.	Unidad	botella de 2 litros	70	120	9.000	1.080.000
41	90101603-022	Provisión de Café negro con azúcar.	litro	termo de 1 lt	75	120	10.000	1.200.000
42	90101603-019	Provisión de Cocido con leche y azúcar.	litro	termo de 1 lt	100	191	15.000	2.865.000
Total								**19.995.000**
CIENCIAS JURIDICAS (PRODUCTO 41)								
43	90101603-003	Provisión de Bocaditos salados	Unidad	unidad	4.220	8.000	1.100	8.800.000
44	90101603-025	Agua Mineral de 500 cc	Unidad	Botella de 500 cc	750	1.074	2.500	2.685.000
45	90101603-006	Gaseosa de 2 lts. No retornable.	Unidad	botella de 2 litros	200	350	9.000	3.150.000
Total								**14.635.000**
CIENCIAS JURIDICAS (PRODUCTO 647)								
46	90101603-003	Provisión de Bocaditos salados	Unidad	unidad	2.400	4.000	1.100	4.400.000
47	90101603-025	Agua Mineral de 500 cc	Unidad	Botella de 500 cc	500	900	2.500	2.250.000
48	90101603-006	Gaseosa de 2 lts. No retornable.	Unidad	botella de 2 litros	125	238	9.000	2.142.000
Total								**8.792.000**
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES								
49	90101603-003	Provisión de Bocaditos salados	Unidad	unidad	2.250	4.290	1.100	4.719.000
50	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces	Unidad	unidad	2.000	4.000	1.000	4.000.000
51	90101603-019	Provisión de Cocido con leche y azúcar	litro	termo de 1 lt	30	60	15.000	900.000
52	90101603-006	Gaseosa de 2 lts. No retornable.	Unidad	botella de 2 litros	30	60	9.000	540.000
Total								**10.159.000**
CIENCIAS Y TECNOLOGIA								
53	90101603-003	Provisión de Bocaditos salados	Unidad	unidad	6.500	12.477	1.100	13.724.700
54	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces	Unidad	unidad	6.500	12.000	1.000	12.000.000
55	90101603-022	Provisión de Café negro con azúcar.	litro	termo de 1 lt	50	100	10.000	1.000.000
56	90101603-019	Provisión de Cocido negro con azúcar.	litro	termo de 1 lt	50	100	10.000	1.000.000

57	90101603-025	Agua Mineral s/ gas (botella descartable de 500cc)	Unidad	botella de 500 cc	275	550	2.500	1.375.000
58	90101603-006	Gaseosa de 2 lts. No retornable.	Unidad	botella de 2 litros	50	100	9.000	900.000
Total								**29.999.700**
TOTAL LOTE I								**213.999.700**
Obs: La provisión de bocaditos dulces, salados y de chipitas deberan estar acompañados de servilletas de papel. En el caso del café, cocido y gaseosa deberan incluir la provisión de vasitos de plástico.								

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 213.999.700 (Guaraníes doscientos trece millones novecientos noventa y nueve mil setecientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. Banco Itapuá Cuenta Corriente Nº 100-800867/6 ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario Barrio ka a guy Rory calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa de la Universidad Nacional de Itapuá.----------

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimientos del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato a través de una póliza de seguro del fiel cumplimiento de contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, República del Paraguay, a veinti siete días del mes de mayo del año 2014.----------

Abg. Néstor Ibáñez
Secretario General

Prof. Dr. René Arrúa Torreani
Encargado de Despacho del Rectorado

Sr. Edgar Florentín Duarte
C.I Nº: 702.172
Proveedor